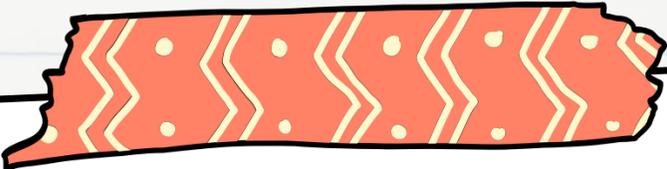




**Proyecto de Ley 4382 que
promueve el empoderamiento
social, económico y
participativo de las mujeres
rurales e indígenas**



Antecedentes legislativos

Ley 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas

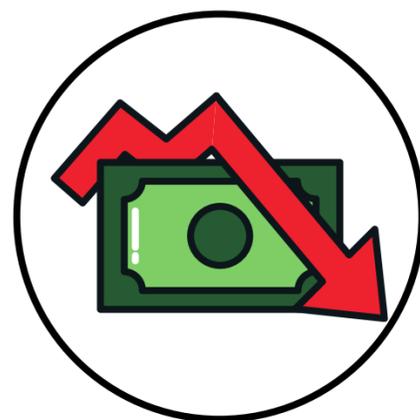
- Norma la capacitación técnico-productiva y financiera como mecanismo para el empoderamiento, y
- Declara de necesidad pública e interés nacional la creación del **“Fondo de Empoderamiento de la Mujer Rural e Indígena”**

Problemática de la mujer rural e indígena



Discriminación estructural

- Marginación política, social y económica
- Discriminación étnica, de género y por condición social.



Pobreza

- Débil acceso de las mujeres a la titularidad de activos
- Falta de independencia económica



Falta de oportunidades

- Débil acceso a educación intercultural
- Precariedad de la infraestructura y los servicios de salud
- Nula participación en el proceso de desarrollo



Falta de representación en espacio públicos

- Escasa participación en la toma de decisiones
- Débil acceso a la participación política

PROPUESTA DE LA LEY

Nuestra propuesta plantea la creación de políticas públicas enfocadas en 3 áreas de actividad:

Empoderamiento económico (art. 6)

- Garantizar el acceso a los recursos para la producción
- Visibilizar las actividades que realizan dentro de sus comunidades

Empoderamiento social (art. 7)

- Acceso a espacios de bienestar y desarrollo humano

Empoderamiento político (art. 8)

- Incentivar la participación política
- Generar espacio para la participación dentro de sus propias comunidades

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS



Planes Anuales de
Empoderamiento de
las Mujeres Rurales e
Indígenas (art. 9)



Comisión Multisectorial
encargada de formular
el Plan (art. 10)



Órgano de
Asesoramiento y
Órgano Consultivo
(art. 11)

I Disposición Complementaria:
Informe Anual al Congreso de la
República cada **5 de setiembre**,
(Día Internacional de la Mujer
Indígena)



Impacto de la norma en el ordenamiento jurídico



CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

Derogación de la Ley 31168, en razón de su **insuficiencia normativa** para abarcar las Áreas de Actividad que permitan lograr el Empoderamiento de la Mujer Rural e Indígena.

Análisis costo beneficio

COSTO

No compromete recursos institucionales ni presupuestarios del Tesoro Público, salvo aquellos que demande el **funcionamiento de la Comisión Multisectorial**, y el financiamiento de las políticas a implementar por las entidades competentes

BENEFICIO

Empoderamiento social, económico y político de la mujer rural e indígena, convirtiéndolas en actoras de su propio desarrollo.

Contribuir al alcance del Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, referido a la **igualdad de género**.

Relación de la iniciativa con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se conecta directamente con el bloque de **Políticas relacionadas con la Equidad y justicia social**, específicamente con las

Políticas referidas:

- La Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación,
- Acceso al empleo digno y productivo y
- Reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la familia

Colegas, solicito su apoyo para la aprobación de esta iniciativa en beneficio de las mujeres indígenas y rurales del Perú. Gracias.

